
	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA NIT. 800.172.206-1	CODIGO TRD:	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 26-11-2017	

**RESOLUCIÓN No 200.34.01.414**  
(septiembre 21 de 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PUBLICACIONES AL SECOP Y SE ADOPTAN LOS FORMATOS DE DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA - META".**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA, META**

En uso de atribuciones constitucionales y legales y en especiales de las que le confiere la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, Decreto 1251 de 2006, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y,

**CONSIDERANDO:**



El artículo 3 de la ley 1150 de 2007 desarrolla los principios de publicidad y transparencia de las actuaciones contractuales, del cual se desprende un deber de publicar las actuaciones contractuales, el cual implica que todas las entidades estatales, publiquen los documentos en los que se evidencia el desarrollo de sus procesos de contratación, esto comoquiera que el objetivo del deber de dar publicidad a las actuaciones contractuales es materializar el derecho a conocer e intervenir las decisiones de la Administración Pública.

El principio de publicidad impone a las autoridades administrativas el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, para que se divulguen y eventualmente se controlen las actuaciones. El literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos".

El deber de publicidad de los documentos expedidos en virtud de la actividad contractual que se desprende del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece los documentos que se deben publicar y al SECOP como medio de publicación', lo que permite controlar las actuaciones y decisiones de la Administración y el cumplimiento de los demás principios de la contratación pública.

Las entidades estatales, conforme al artículo 2.21.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tienen la obligación de publicar en el SECOP "[...] los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de

ELABORÓ: MARIA CAMILA SALAZAR	REVISÓ: MARIA CAMILA SALAZAR	APROBÓ: ARNALDO IGNACIO CELEDÓN MERCADO
CARGO: Apoyo Profesional a Contratación	CARGO: Apoyo Profesional a Contratación	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA NIT. 800.172.206-1	CODIGO TRD:	 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 26-11-2017	

Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [...]"

La expresión Documentos del Proceso está definida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que: "[...] son: a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 reiteró en el Concepto C-313 de 29 de junio de 2021 que: \*De lo anterior se puede concluir que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades están obligadas a publicar en el SECOP todos los documentos relacionados con el Proceso de Contratación expedidos durante las etapas precontractual, de ejecución y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción. Este deber aplica a todas las modalidades de selección y entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, solo se encuentran excluidas las ofertas que no se aprobaron y los documentos expedidos en el marco de operaciones de bolsa de productos.

De igual manera, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado. Asimismo, los Documentos Tipo están constituidos por un documento principal (Pliego de Condiciones Tipo o Documento Base) que constituye la columna vertebral de estos. Este documento está acompañado por Anexos, Formatos, Formularios y Matrices.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Las secretarías, dependencias y/o oficinas deberán allegar y solicitar a la Secretaría de Desarrollo y Proyección, la publicación de documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARIA CAMILA SALAZAR	MARIA CAMILA SALAZAR	ARNALDO IGNACIO CELEDÓN MERCADO
CARGO: Apoyo Profesional a Contratación	CARGO: Apoyo Profesional a Contratación	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Administración Municipal "GARANTIA DE BUEN GOBIERNO" Carrera 3 No. 12-39 Palacio Municipal Código Postal 503041

E-mail: [spplaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co](mailto:spplaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co), URL: [www.puertoconcordia-meta.gov.co](http://www.puertoconcordia-meta.gov.co), Línea de Atención de oficina 3156203545

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA NIT. 800.172.206-1	CODIGO TRD:	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	VERSION: 3 FECHA: 26-11-2017	

Pública -SECOPI-, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del respectivo documento a publicar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso de solicitudes de publicación en el SECOP de documentos con fecha de expedición superior a los tres (3) días, se deberá allegar junto al documento a publicar, un escrito firmado por el funcionario responsable en cual se expresen las razones por las que la solicitud de publicación se realiza de manera posterior al término establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Publicar oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI, todos los documentos exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**SEGUNDO:** Adoptar y actualizar en cada una de sus versiones y/o modificaciones los formatos de documentos tipo establecidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para los siguientes procesos de contratación, (incluidos los procesos de contratación que no se encuentren establecidos y posteriormente se incluyan bajo esta modalidad) : A) Documentos tipo infraestructura de transporte. B) Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico. C) Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito. D) Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas a que sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Concordia – Meta, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

  
**ARNALDO IGNACIO CELEDÓN MERCADO**  
Alcalde Municipal.

ELABORÓ: MARTA CAMILA SALAZAR CARGO: Apoyo Profesional a Contratación	REVISÓ: MARTA CAMILA SALAZAR CARGO: Apoyo Profesional a Contratación	APROBÓ: ARNALDO IGNACIO CELEDÓN MERCADO CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
---	--	--

Administración Municipal "GARANTIA DE BUEN GOBIERNO" Carrera 3 No. 12-39 Palacio Municipal Código Postal 503041

E-mail: [splaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co](mailto:splaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co). URL: [www.puertoconcordia-meta.gov.co](http://www.puertoconcordia-meta.gov.co). Línea de Atención de oficina 3156203545